

sicóloga, cédula nacional de identidad número once millones ochocientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y uno guión tres, ambas con domicilio en calle Alonso de Ovalle número mil ciento ochenta, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también "la Compradora", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la cédulas citadas y exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD. LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS DE CHILE**, es dueña de la propiedad fusionada compuesta de los siguientes lotes: **A)** Propiedad raíz ubicada en Valparaíso, Playa Ancha, calle Río Frío número ciento cincuenta y cinco, hoy número ciento setenta y uno, que deslinda: NORTE, con Abelardo Ávila Rojas, en cuarenta y dos metros; SUR, con Juan García en veinte metros, y con Luis Bahamondes en veintidós metros; ESTE, con calle Bío Bío, en veintinueve metros; y, OESTE, con calle Río Frío en veintinueve metros. La adquirió por compra que hizo a La Corporación Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, según consta en escritura pública de compraventa otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo el dos de marzo de dos mil nueve, la cual fue inscrita a fojas setecientos nueve, número mil ciento ochenta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso del año dos mil nueve. **B)** Propiedad raíz ubicada en calle Río Frío número ciento veintinueve, Población Río Frío, Playa Ancha, comuna de Valparaíso, que deslinda: NORTE, en veintiocho metros con terreno de don Alberto Río Frío; SUR, en veintiocho coma cincuenta y cinco metros con el señor Hendricksen; ORIENTE, en quince coma sesenta y cinco metros con parte vendida a doña Rosa A. Gómez Arancibia; y PONIENTE, en quince coma setenta y cinco metros con terreno de don Alberto Río Frío, actualmente calle Río Frío, con una superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y nueve coma ochenta metros cuadrados. La adquirió por compra que hizo a doña Emilia del Carmen, doña Teresa Marisol, doña Patricia María y don Gerardo Enrique, todos Ávila Toro, según consta de la escritura



pública de compraventa otorgada en la Notaría de Quilpué de don Carlos Swett Muñoz, de fecha diecisiete de febrero de dos mil nueve, la cual fue inscrita a fojas quinientos treinta y tres, número ochocientos setenta y seis, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso del año dos mil nueve. **SEGUNDO: DESLINDES PROPIEDAD FUSIONADA.** Los referidos lotes singularizados precedentemente fueron fusionados según da cuenta Resolución número tres, de fecha quince de enero de dos mil diez, de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso. Minuta, Resolución y Plano de Fusión se agregaron con los números dos mil doscientos cuatro, dos mil doscientos cinco y dos mil doscientos seis al Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso del año dos mil diez. Como resultado de dicha fusión, resultó el Lote Y, ubicado en calle Manuel Río frío número ciento setenta y uno, Playa Ancha, de una superficie total de mil seiscientos sesenta y siete coma ochenta metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: Polígono A guión B guión C guión D guión E guión F guión A y deslinda; NORTE: Tramo F guión E en veintiocho metros con propiedad de Alberto Riofrio, tramo C guión D en trece coma cuarenta y cinco metros con propiedad de Rosa Gómez; SUR: tramo A guión B en cuarenta y dos coma cero cero metros con propiedad de Juan García y Luis Bahamondes; ORIENTE: B guión C en veintinueve coma cero cero metros con Río Blanco (ex Bio Bio), tramo D guión E en quince coma sesenta y cinco metros con propiedad de Rosa Gomez; PONIENTE: A guión F en cuarenta y cuatro coma setenta y cinco metros con Manuel Río Frio. El Lote Y mantiene vigentes las inscripciones particulares de los dos lotes singularizados en la cláusula anterior, por tanto se hace necesario practicar una sola inscripción que contenga al lote Y, cancelando las inscripciones vigentes que rolan inscritas a fojas setecientos nueve, número mil ciento ochenta y seis; y a fojas quinientos treinta y tres, número ochocientos setenta y seis, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso del año dos mil nueve, relativas a los lotes fusionados. El Rol de Avalúo fiscal del Lote Y es el

número mil ciento seis guión cinco, de la comuna de Valparaíso. **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO.** Por el presente instrumento, **LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS DE CHILE**, representada en la forma señalada en la comparecencia, vende, cede y transfiere a **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, quien, representada en la forma señalada en la comparecencia, compra, acepta y adquiere para sí el Lote Y singularizado en la cláusula Segunda anterior. **CUARTO: PRECIO DE LA COMPRAVENTA.** El precio de la compraventa es la cantidad de **trescientos cincuenta y tres millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos veintisiete pesos**, que la Compradora paga a la Vendedora en este acto, al contado y en dinero en efectivo, a su entera y total satisfacción. **QUINTO: ESTADO DE LA PROPIEDAD.** La propiedad se vende como cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, con todo lo construido, edificado y plantado en ella, con sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y embargos, y con el pago al día de su impuesto territorial, consumos de agua, luz y gas, y aseo domiciliario municipal, respondiendo la Vendedora del saneamiento de la evicción y de los vicios redhibitorios, en conformidad a la ley. **SEXTO: FINIQUITO.** Las partes declaran cumplido cualquier cierre de negocio, promesa de compraventa o contrato preparatorio celebrado entre ellas, relativo a los derechos sobre el inmueble objeto del presente contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio, mutuo, completo y total finiquito. **SÉPTIMO: ENTREGA DEL INMUEBLE.** La entrega material de la propiedad se efectúa en este acto a la Compradora, libre de todo ocupante, gravamen, litigio u otro acto que embarace el uso, goce o disposición, y a plena conformidad de ésta. **OCTAVO: GASTOS.** Los gastos de notaría a que da origen la presente escritura, así como los gastos de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, serán de cargo de la compradora. **NOVENO: MANDATO.** Las partes confieren mandato a los abogados **GUIDO VICUÑA GAJARDO, CRISTÓBAL OBREQUE**

Industria N° 104
Libro N° 22

MELÉNDEZ y **KATHERINA GUZMÁN GONZÁLEZ**, para que, actuando cualquiera de ellos indistintamente, puedan ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en relación con la individualización de la propiedad objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias. **DÉCIMO: FACULTAD PARA INSCRIBIR.** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes, ante el Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo. **DÉCIMO PRIMERO: CORRETAJE.** Mediante este acto, la Vendedora declara que ha encargado Roberto Souper Quinteros, cédula nacional de identidad número cinco millones setecientos treinta y seis mil quinientos veinte guión K, para que oferte, vincule e intermedie en la venta del Lote Y singularizado en la cláusula segunda del presente contrato. La Compradora declara estar en conocimiento de esta intermediación y se obliga al pago de una comisión equivalente a un dos por ciento del valor de venta del inmueble, que asciende a la suma bruta total, esto es, impuestos incluidos, de siete millones setenta y un mil ciento noventa y un pesos, que se pagará mediante la entrega de cheque nominativo a nombre de la corredora o a quien le represente, contra entrega del documento tributario correspondiente y una vez que se acredite que el inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Compradora libre de todo gravamen, prohibición, litigio o embargo, mediante los certificados que emita al efecto el Conservador de Bienes Raíces respectivo. **DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍA.** La personería de don RICARDO CHRISTIAN CHACÓN ZÚÑIGA para representar a LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS



DE LOS ÚLTIMOS DÍAS DE CHILE, consta en escritura pública de fecha quince de enero de dos mil dieciséis, otorgada en la notaría de la ciudad de Santiago de don Eduardo Avello Concha. La personería de doña ORIELE DEL CARMEN ROSSEL CARRILLO, para representar a FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR consta de sesión extraordinaria de Consejo Nacional número uno guión dos mil catorce de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil catorce, reducida a escritura pública con fecha tres de abril de dos mil catorce en la notaría de la ciudad de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández. Estos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes, a expresa petición de éstas y por haberlos tenido a la vista el notario que autoriza. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes con el notario que autoriza. Antecedentes: uno) **CERTIFICADO DE NÚMERO:** Valparaíso. Dirección De Obras. Certificado número tres mil cuatrocientos once. DOM ocho mil ciento doce. Fecha veintidós, octubre, dos mil quince. B.I. N° ochocientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis. Fecha veintidós, octubre, dos mil quince. ROL NÚMERO **MIL CIENTO SEIS GUIÓN CINCO.** Nombre del Solicitante. FUNDACION INTEGRAL. CERRO PLAYA ANCHA. POBLACION RIOFRIO. CALLE **MANUEL RIO FRIO.** A LA PROPIEDAD LE CORRESPONDE EL NUMERO **CIENTO SETENTA Y UNO.** Guillermo Cruz Orellana. Dirección de Obras. Encargado Dep. de Catastro. **MATÍAS VALDES BOWEN.** ARQUITECTO. DIRECTOR DE OBRAS. I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO. Se observa timbre y firma ilegible. Dos) **Uno.** "Tesorería General de la República. Certificado de Deuda. Nombre La Iglesia de Jesucristo de los. Dirección M. Riofrío ciento setenta y uno. Comuna de Valparaíso. **Rol tres cuatro guión uno uno cero seis guión cinco.** Este rol (Valparaíso tres cuatro guión uno uno cero seis guión cinco) NO REGISTRA DEUDA. Fecha de emisión del certificado veinte de abril dos mil dieciséis." Conforme.- Minuta redactada por el abogado Cristóbal Obreque Meléndez. En comprobante y previa





lectura firman los comparecientes con el Notario que autoriza, quien certifica que la presente escritura pública se ha incorporado al Repertorio de Instrumentos Públicos del

Oficio, bajo el número seis mil novecientos veintiséis. Doy fe.-

Rep. LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS
DE CHILE

Ricardo Christian Chacón Zúñiga
Vendedora



FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL
MENOR

Oriele del Carmen Rossel Carrillo
Compradora

11.850 644-3



